

RESOLUCIÓN N° 42 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 05 ENE 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27370, de fecha 29 de diciembre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de enero de 2018;
3. Comprobante de Pago N° 17S1314-23977, de fecha 18 diciembre de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo el 28 de diciembre de 2017;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega a
7. tribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

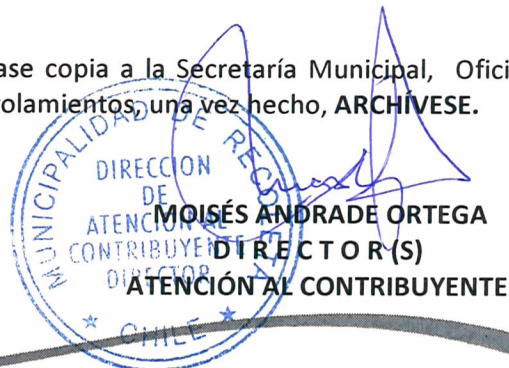
RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-742227**, ubicado en el domicilio **ALBERTO FIGUEROA N° 406**, que autoriza el ejercicio del giro, **“MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS”** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **WILSON ANDRADE TELLO, Rut. 25.169.437-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, el 28 de diciembre de 2017.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/sma
03/01/2018

1335903